



R.U.N. 76-111-40-03-001-2015-00164-00

EJECUTIVO

Demandante: LESLIE MABEL MORALES SANCHEZ

Demandadas: AMANDA FRANCO TABORDA

MARIA AMPARO JIMENEZ MORA

MARIA FERNANDA MOLINA CIFUENTES

La Secretaria del Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, procede a continuación a liquidar las Costas a que fue condenada la parte demandada dentro del presente proceso:

CUADERNO 1º.			
Agencias en derecho.....	Folio 56	\$	2.100.000,00

TOTAL **\$** **2.100.000., 00**

SON: DOS MILLONES CIENT MIL PESOS M/Cte

Buga Valle, julio veintitrés (23) de dos mil veintiuno (2021).

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

Liquidó: ALBA MONICA



CONSTANCIA SECRETARIAL: A Despacho del señor Juez, el presente proceso Ejecutivo, pasa para la aprobación de las costas. Se deja constancia que la presente providencia se realiza bajo la modalidad de “trabajo en Casa”. Queda para proveer. Buga Valle, julio 23 de 2021.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO
Secretaria.-

EJECUTIVO / C.S. Mínima

DEMANDANTE: LESLIE MABEL MORALES SANCHEZ/CC.38.872.993

DEMANDADAS AMANDA FRANCO TABORDA/CC.38.853.309

MARIA AMPARO JIMENEZ MORA/CC.38.852.592

MARIA FERNANDA MOLINA CIFUENTES/CC.38.870.126

RADICACION No.: 76-111-40-03-001-2015-00164-00

AUTO de SUSTANCIACION N°.077

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga Valle, veintiséis (26) de julio del dos mil veintiuno (2021)

Una vez liquidadas las costas procesales a favor de la parte demandante, dentro del presente asunto – fl.128, y como quiera que para ello se tuvo en cuenta lo dispuesto en el Código General del Proceso, se les imparte **APROBACIÓN**, para los fines previstos en el numeral 5 ibídem.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALBA.MONICA

Firmado Por:

WILSON MANUEL BENAVIDES NARVAEZ
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 001 CIVIL MUNICIPAL BUGA

**JUZGADO PRIMERO CIVIL
MUNICIPAL
BUGA – VALLE DEL CAUCA**

Hoy **27 DE JULIO DE 2021**, se
notifica a las partes el proveído
anterior por anotación en el **ESTADO**
No. 110.

LUZ STELLA CASTAÑO OSORIO.
Secretaria



Rama Judicial
Juzgado Primero Civil Municipal de Guadalajara de Buga
República de Colombia

Rad. 2015-00164-00

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

216f275135f7889dc35b494379e0811b73ca0d90939bc2256b0931cbc87b53e3

Documento generado en 26/07/2021 09:03:54 p. m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>